



NOTA INTERPRETATIVA RESPECTO A LOS PLAZOS INDICADOS EN LA RESOLUCION DE CONCESION DE LA AYUDA PARA LA COSECHA EN VERDE DE VIÑEDO, CAMPAÑA 2023

Con fecha 27 de junio de 2023, la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria dictó la Resolución relativa a las solicitudes presentadas al amparo de la Orden AGM/408/2023, de 3 de abril, por la que se convocan las subvenciones para la cosecha en verde de viñedo, establecidas en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, modificada por la Orden AGM/519/2023, de 20 de abril, que fue notificada individualmente a cada una de las personas interesadas.

En dicha resolución, además de incluir la relación de parcelas a las que se reconoce la ayuda y de detallar los importes aprobados, se indicó en el apartado tercero la fecha límite para la comunicación de la finalización de la cosecha en verde, que adicionalmente tendrá la consideración de solicitud de pago de la ayuda. A tales efectos se recordó que la referida comunicación debía estar ser registrada a través de la dirección facilitada antes del 15 de julio de 2023.

En el apartado segundo de la resolución aparece la fecha de 30 de julio de 2023 que no se refiere a la fecha de presentación, sino a la fecha límite que tiene la Administración para realizar los controles sobre el terreno, tal y como se establece en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre.

Dado que la redacción del apartado segundo puede dar lugar a equívocos e interpretaciones erróneas en relación a la fecha en la que finaliza el plazo para comunicar las actuaciones realizadas, se emite esta nota interpretativa respecto a los plazos indicados de la Resolución de la Directora General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, de 27 de junio de 2023, con las siguientes aclaraciones en relación a los plazos de ejecución y comunicación por parte de las personas interesadas:

1. La cosecha en verde se ha de efectuar antes del 15 de julio de 2023
2. La comunicación de su finalización que tendrá la consideración de solicitud de pago se ha de registrar antes del 15 de julio de 2023, a través de la aplicación web accesible en:

<https://aplicaciones.aragon.es/weblogon/pages/login.xhtml>

LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA
Firmado electrónicamente por
Carmen Urbano Gómez
P.S. El Secretario General Técnico (Orden de 29 de agosto de 2019)
José Luis Castellano Prats